

POR

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaría autorizante hace saber, dentro de los autos "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ S.I.M.P.A. S.R.L. s/ CONCURSO ESPECIAL", Expte. Nº 359/2011, CUIJ 21-01122679-2, se ha ordenado la venta por licitación pública del inmueble de Dominio inscripto al T° 263 B, F° 1427 N° 64861 (lotes X e Y), Departamento Rosario, ubicado en calle ALMAFUERTE 912 DE ROSARIO, para el día el día 02 de Julio de 2021, a las 10:15 hs., en presencia del Martillero interviniente Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, VIA ZOOM, con todos los interesados cuyas ofertas superen la base.- El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una Base única de \$25.000.000.-, y será adjudicado al mejor postor, y se describe como: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el barrio Arroyito, hoy Lisandro de la Torre, de la ciudad de Rosario, designado con la letra 'X' de la manzana número cuarenta y dos, en el plano oficial de dicho barrio, cuyo terreno se halla ubicado en la calle Número Diez, hoy Almafuerite, número 926, entre las calles números Veinte y siete y Veintinueve, a los 22 metros de esta última calle en dirección al Oeste, compuesto de 10 metros de frente al Sud, por 40 metros de fondo, encerrando una superficie de 400 metros cuadrados y linda: según el plano oficial del citado barrio, levantado por el Agrimensor don Marcos Elijman, en junio de 1927: por el Norte, con parte del lote letra O; por el Sud, con la calle Almafuerite, antes número Diez; por el Este, con el lote Y y por el Oeste, con el lote letra V, todos de la misma manzana.- Y "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el barrio Lisandro de la Torre de la ciudad, señalado con la letra 'Y' de la manzana número cuarenta y dos, en el plano respectivo ubicado en la calle Almafuerite, entre las calles Leguizamón y Luis María Drago, a los 12 metros de esta última calle hacia el Oeste, compuesto de 10 metros de frente al Sud, por 40 metros de fondo, y linda: al Sud con la calle Almafuerite; al Norte con el lote letra O; al Este con el lote Z; y al Oeste con el lote Y".- Informa el Registro General Rosario ambos Dominio inscripto al T° 263 B, F° 1427, N° 64861, Dpto. Rosario a nombre de la fallida CUIT 30-50396904-8. Sobre Lote X informa Embargo al T° 127 E, F° 138, N° 312595, fecha 19/02/2018, por \$ 69.738,23, autos Administración Provincial de Impuestos c/ SIMPA SRL s/ Ejecución Fiscal, CUIJ 21-02851299-3, orden Juzg. Distrito Nom. 6 Rosario (Santa Fe). Sobre Lote Y no informa embargos. Informa Inhibición s/ SIMPA SRL inscripta bajo Aforo: 302595. Fecha de Inscripción: 10/01/2000. Tomo: 10. Letra: IC. Folio: 33. Sin Monto. Expte. 1622/1999. Autos: SIMPA SRL s/ Conversión de Concurso Preventivo, Expte. 1622/1999. Orden Juzgado del presente trámite.- Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 01/07/21 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos \$1.000.000.-. El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos (CUENTA N° 51809955, CBU 0650080103000518099559), debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$1.000.000.- será automáticamente descartada.- En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta.- El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con

presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. No está prevista la mejora de ofertas; salvo que se produzca igualdad de ofertas entre los oferentes que ofrezcan la oferta de mayor valor, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia de la Actuaría.- El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente.- La postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$100.000.- No está permitida la compra en comisión, el interesado deberá estar presente en el acto de apertura.- Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente 6703. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente.- La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta.- El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá abonar mediante depósito dentro de los dos días hábiles judiciales el 10% (diez) del precio de la adjudicación en la cuenta judicial a nombre de los presentes con más el 3% de comisión al Martillero. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio.- El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. Momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble.- Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas.- Se deja constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios.- Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo el comprador podrá requerir la posesión del inmueble dentro del plazo de 72 hs de aprobada la venta por licitación.- Las constancias obrantes en autos servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.- Se fija como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs.- Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wi fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados PUNTUAL. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163.- Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que el martillero actuante es JUAN PEDRO DE LA SALLE,

informando que su dirección de correo electrónico es juandelasalle@hotmail.com y su número telefónico es 3415828494.- Publíquense edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial, sin cargo, y en el Diario El Jurista. Propaganda en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 14 de Junio de 2021.- Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria.-

S/C 450971 Jun. 16 Jun. 18

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimoprimer Nominación Rosario, en autos: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/OTRA s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. Nº 449/2012 CUIJ 21014441112 (demandada DNI 21.523.615), se ha ordenado la venta por licitación judicial con intervención del Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), con ofertas en sobre cerrado y garantía de mantenimiento de ofertas, las cuales se abrirán en audiencia pública, quedando la aceptación y adjudicación final a criterio de este Tribunal, respecto del bien inmueble hipotecado y que se describe: "un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, señalado con el Nº 6 de la manzana 55, sección B del plano oficial del barrio, y señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Marcos Erlijman, situado en el Barrio Alberdi, en la calle Superí entre las de Salta (hoy Valentín Gómez) y Tucumán (hoy Zelaya), señalada la finca con el Nº 1045, y ubicada a los 30,17 m. de calle Zelaya hacia el Oeste; compuesto de 10,344 m. de frente al Norte por 43,10 m. de fondo. Linda: al Norte con calle Superí, al Oeste con lote letra A del plano citado, al Este con Alvarado y Puccio y al Sud con parte del lote 3 del plano oficial". Dominio inscripto al Tº 891, Fº 407, Nº 302.187, Departamento Rosario. BIEN DE FAMILIA: Tº 679, Fº 137, Nº 321.931 de fecha 01/04/2011. HIPOTECAS: Tº 586B, Fº 147, Nº 384.265 del 08/10/2010 (constan cesiones de crédito al Tº 56 M.H., Fº 453 BIS, Nº 371.313 del 04/09/2015 y Tº 60 M.H., Fº 43, Nº 188.778 del 18/11/2020) por U\$S 35.000,-, en segundo grado, a favor de la actora y que se ejecuta; Tº 586B, Fº 148, Nº 384.267 del 08/10/2010 (consta cesión de crédito al Tº 56 M.H., Fº 140, Nº 341.405 del 28/05/2014) por U\$S 25.000,-, en primer grado, a favor de Alicia María Marchetti, DNI 16.387.618. INHIBICIONES: Tº 21 IC, Fº 365, Nº 372.144 del 02/09/2011 general sin monto, orden Juzgado Distr. Civil y Com. 16ª Nom. Rosario, en autos: "Concas, Sandra Carina s/Concurso Preventivo", Expte. 474/2011; Tº 130 I, Fº 3884, Nº 364.551 del 09/08/2018 por \$ 390.000,-, orden Juzgado Distr. Civil y Com. 3ª Nom. Rosario, en autos: "González, Marisa Alejandra c/Concas, Sandra Carina s/Juicio Ejecutivo", Expte. 21-02900894-6. BASES Y CONDICIONES: El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra y con la base de \$ 7.000.000,. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651, primer piso. El término para efectuarlas será hasta el día 28 de junio de 2021 a las 12:45 hs., no mediando plazo de gracia de ningún tipo. La oferta debe presentarse a través de escrito cargo al Juzgado, por escrito a máquina o computadora, en original y en copia, con patrocinio legal de profesional de este fuero y deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Rosario, el que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la presente venta por licitación; consignándose en el exterior la leyenda individualizadora que verse "Licitación bajo sobre cerrado", junto con los autos y el nombre completo del oferente. En su interior se acompañará: a) la oferta según modelo que se proporcionara en pliego; b) la boleta de depósito en cuenta judicial abierta en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 Caja de Abogados o constancia de transferencia bancaria, para estos autos

y a la orden de este Juzgado, de la cual surja el otorgamiento de la garantía de mantenimiento de oferta; y c) Formulario de licitud de fondos UIF debidamente completado y firmado. Datos del oferente: en caso de - Persona Humana: Nombre, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil, constancia de inscripción ante la AFIP y situación frente al IVA. Acreditar la identidad mediante fotocopia debidamente certificada del documento nacional de identidad; Persona Jurídica: razón social; copia auténtica del contrato social y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante, como la constancia de inscripción ante la AFIP y situación frente al IVA. Todas las ofertas se reputaran vigentes hasta tanto se verifique el depósito íntegro del precio que en definitiva se obtenga y se confirme por el Juzgado la adjudicación del inmueble. Solo se admitirá una única oferta por cada sobre, la cual deberá estar firmada al pie por el oferente, con la aclaración respectiva. Se debe detallar el precio de la misma en pesos, expresado en números y letras. Los modelos de escritos de presentación, sobre y oferta estarán a disposición de los interesados en el domicilio del martillero. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente, motivará el tener por no presentada la oferta. No se sustanciarán impugnaciones de ningún tipo a las ofertas que se presentaren ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dictare, siendo facultativo de este Tribunal el rechazo de todas las ofertas, por tratarse el presente de un llamamiento a mejora de ofertas no vinculante. La seña será del 2,5% del importe de la base, en calidad de garantía de mantenimiento de oferta, el que deberá acreditarse con constancia de depósito en efectivo o cheque certificado y/o constancia de transferencia bancaria a la cuenta abierta para estos autos y se realizará 24 horas antes del acto licitatorio; se deja constancia que los pagos a realizarse, a cuenta de precio en la audiencia y como saldo de precio deberán efectivizarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina Comunicación "A"5147, la que establece que todo pago superior a \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por transferencia bancaria, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta el monto correspondiente, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. Dicha garantía, de resultar adjudicatario el oferente, se imputará al pago del precio ofertado. Si la licitación se suspendiere o anulare o dejare sin efecto por resolución del Tribunal, ello no dará derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes, sino que solamente se reintegrará la garantía depositada de mantenimiento de la oferta. Las garantías de las ofertas que no resultaren adjudicadas serán devueltas al día siguiente de finalizado el acto de subasta a simple solicitud por escrito de quien hubiese efectuado el depósito. La apertura de sobres se efectuará en audiencia pública, el día 30 de junio de 2021 a las 10,00 horas, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si este no lo fuere, por ante el Tribunal y con presencia del Martillero designado en autos. La misma se llevará a cabo en el ámbito del Juzgado y se procederá a la apertura de sobres según orden de cargo, sólo podrán participar los oferentes que cumplan con las formalidades del pliego y el depósito de la seña. Resultará adjudicatario aquel oferente que haya propuesto el precio más alto, previa vista al martillero -la que deberá contestarse dentro del plazo de tres días de finalizada la audiencia de apertura de sobres y a criterio final de este Tribunal. Quien resulte adjudicado, deberá abonar la comisión del 3% del martillero, conforme art. 63 inc. 1.1) de la ley 7547, la totalidad de este monto se realizará mediante depósito en efectivo o cheque certificado y/o constancia de transferencia bancaria a la cuenta abierta para estos autos y el saldo de precio dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la licitación, sin necesidad de otra intimación si el plazo se hubiere vencido, bajo los apercibimientos del art. 497 CPCC. La falta de integración en término del total de la suma ofertada y/o pago del saldo de la misma facultará al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida de las sumas que se hubieran depositado, como parte de lo que en definitiva arroje la planilla (art. 497 CPCC). Los impuestos y/o servicios a nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente. El inmueble se exhibirá los días jueves 24 y viernes 25 de junio de 2021 en el horario de 11 a 13 horas. La adjudicación podrá tener lugar aun cuando solo se hubiere obtenido una sola

oferta ajustada al llamado, previo informe circunstanciado acerca de su razonabilidad, producido por el martillero. Queda totalmente prohibida la compra en comisión. Las impugnaciones podrán deducirse en el mismo acto de la audiencia o hasta tres días posteriores a la misma. Se sustanciarán con vista al martillero con el solo contenido de las constancias de autos, siendo la resolución inapelable. El incumplimiento en que incurriere el adjudicatario por la no integración del precio, acarrea la pérdida del depósito de mantenimiento de la oferta y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local. De acontecer lo aquí previsto, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. El juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de venta por licitación, si mediaren razones graves de oportunidad o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. En particular, podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de esta presentación y demás disposiciones del 597 CPCC. Por solicitud de formación de concurso preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. Las decisiones que adopte el tribunal sobre los aspectos atinentes a la mejora de ofertas objeto del presente son inapelables. La suspensión o anulación de la licitación por resolución fundada del tribunal no dará lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se procederá al reintegro únicamente del importe abonado por el pliego de bases y condiciones y la garantía de mantenimiento de oferta. No se reconocerá compensación alguna de los depósitos en garantía recibidos. Ante toda contradicción o discrepancia que pudiere surgir entre la oferta y los contenidos del pliego, deberá estarse a las disposiciones de este último. Este tribunal dirimirá asimismo la inteligencia que deba darse a las cláusulas del pliego, por situaciones contempladas o no en el mismo, siendo irrecurrible la resolución que en tales casos se dicte. Integrado el saldo de precio, el martillero se encargará (dentro de los 30 días) del diligenciamiento del oficio al Registro General Rosario a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librárá una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. La transferencia de dominio se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º parr. del CPCC. Esta venta se realiza en el estado y condiciones en que se encuentra el bien, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 10 de junio de 2021. Firmado: Dr. Sergio A. González (Secretario).

\$ 400 450930 Jun. 15 Jun. 17

POR

RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 8º Nominación Rosario,

secretaria suscripta hace saber que en autos " CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CORZO, MATIAS EZEQUIEL Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" 21-02892088-9, a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en Pública Subasta (Vía Zoom), el día 7 De Julio de 2021, a las 12:15 hs, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el domicilio del Juzgado sito en calle Balcarce N° 1651, primer piso, de Rosario, en presencia de la actuaria, bajo modalidad de videoconferencia por Zoom. Respecto del rodado DOMINIO NZM 730, CHEVROLET, 4 PUERTAS, CLASSIC, AÑO 2014, el cual informa que el dominio consta a nombre del demandado. EMBARGO: De fecha 16/03/2018, por Pesos \$128.407. Orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con Base de \$150.000. para el supuesto de no existir postores por la misma, se sacará segunda y última base en \$75.000 siendo las posturas mínimas para pujar en \$10.000. Saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Quien resulte comprador deberá abonar la suma de \$30.000 (treinta mil pesos) a cuenta del precio alcanzado y la comisión del Martillero (10%), en presencia de este último a las 12 horas del día hábil siguiente en el Juzgado. Los pagos se realizarán al Martillero en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio de conformidad. En dicha oportunidad se suscribirá frente a la secretaria el acta de subasta y se le otorgará copia certificada de la misma. En caso de incumplimiento de lo dispuesto, se tendrá por decaída la adquisición, imponiéndose, a modo de sanción por incumplimiento (cláusula penal) la obligación de pagar una suma equivalente al 25% del importe ofertado. En este último supuesto, el Juez podrá adjudicar el bien subastado al segundo mejor postor, con idénticos requerimientos, previa comunicación que realizará la Actuaría al número de celular y/o mail denunciados, u ordenar la celebración de nuevo remate. El saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, N.º de Cuenta 51996275 CBU: 0650080103000519962755. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo, se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de la subasta se retirará de la venta. El comprador no podrá hacer uso de la opción de compra en comisión. Los impuestos, tasas, contribuciones, multas, patentes y/o cualquier otro gravamen adeudado que pesen sobre el bien (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos y sellados, como asimismo o impuestos que graven la compra en Subasta Pública, sellados y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. Una vez cumplimentado el precio de venta y comisión del martillero, se procederá a la entrega del vehículo, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Quienes se encuentren interesados en pujar en el acto de subasta deberán registrarse en condición de postor, por correo electrónico civil8ros@justiciasantafe.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta el día hábil anterior a la subasta (06/07/2021 inclusiva) hasta las 12:45 horas y contener, bajo declaración jurada 1) Personas físicas: apellido y nombres completos, domicilio, número y tipo de documento, domicilio constituido, N.º C.U.I.T. o C.U.I.L., número de telefonía móvil, correo electrónico, datos de cuenta bancaria (incluido CBU o ALIAS) y conformidad con las condiciones fijadas para la presente subasta. 2) Personas jurídicas: denominación social, domicilio, C.U.I.T., número de telefonía móvil, correo electrónico, datos de cuenta bancaria (incluido CBU o ALIAS), adjunto: contrato social y modificaciones, poder -en su caso- para comprar en subasta, decisión societaria para la realización de la oferta y conformidad con las condiciones fijadas para la presente subasta. Cumplidos tales recaudos, la Actuaría registrará al postor, dándole noticia por la misma vía del link de acceso al acto. El día y hora del acto de subasta que se desarrollará en la plataforma (Zoom), todos los oferentes deberán conectarse de manera puntual, con D.N.I en mano para ser exhibido y con el nombre y apellido completos en el usuario de ingreso. Se procederá a dar comienzo al acto, una vez culminada la acreditación por ante la secretaria de juzgado. La audiencia será grabada por el Tribunal, a fin de resguardar la transparencia del acto y asegurar las condiciones de igualdad de

los oferentes. Finalizada la audiencia, la Actuaría labrará acta de lo actuado, consignando datos de aquél a quien se adjudique el bien, y por resguardo, los datos de las dos ofertas anteriores. El título automotor se encuentra agregado a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de auto consulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Auto consulta Web - otros", podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02892088-9 y clave 2110. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de subasta. Se deja expresamente establecido, que los intervinientes en el acto deben procurarse adecuada conectividad, y que la invocación de problemas de índole tecnológicos y/o de conexión de los asistentes, no será admitida como causal de nulidad y/o suspensión. De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se podrán contactar al juzgado vía mail civil8ros@justiciasantafe.gov.ar o al teléfono 4721700 internos 4168 y 5168. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo Martillero Rodrigo Zárate Ruiz a los teléfonos 3414498993 o 3416150756. Para exhibición y revisión del bien se fijan los días 29 de junio y 5 de julio en el horario de 13 a 14 horas, en el domicilio de calle Lavalle 2167 de Rosario. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 15 de junio de 2021.

\$ 1180 451158 Jun. 16 Jun. 18

POR

RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 8º Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BENITEZ RUIZ DIAZ, ALICIA Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA" 21-02891987-2, a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en Pública Subasta (Vía Zoom), el día 7 De Julio de 2021, a las 14:15 hs, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el domicilio del Juzgado sito en calle Balcarce N° 1651, primer piso, de Rosario, en presencia de la actúa, bajo modalidad de videoconferencia por Zoom. Respecto del rodado DOMINIO LIC997, CHEVROLET, 4 PUERTAS, CLASSIC, AÑO 2012, el cual informa que el dominio consta a nombre del demandado. EMBARGO: De fecha 12/03/2018, por Pesos \$ 25.739 orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con Base de \$150.000. para el supuesto de no existir postores por la misma, se sacará segunda y última base en \$75.000 siendo las posturas mínimas para pujar en \$10.000. Saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Quien resulte comprador deberá abonar la suma de \$30.000 (treinta mil pesos) a cuenta del precio alcanzado y la comisión del Martillero (10%), en presencia de este último a las 12 horas del día hábil siguiente en el Juzgado. Los pagos se realizarán al Martillero en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio de conformidad. En dicha oportunidad se suscribirá frente a la secretaria el acta de subasta y se le otorgará copia certificada de la misma. En caso de incumplimiento de lo dispuesto, se tendrá por decaída la adquisición, imponiéndose, a modo de sanción por incumplimiento (cláusula penal) la obligación de pagar una suma equivalente al 25% del importe ofertado. En este último supuesto, el Juez podrá adjudicar el bien subastado al segundo mejor postor, con idénticos requerimientos, previa comunicación que realizará la Actuaría al número de celular y/o mail denunciados, u ordenar la celebración de nuevo remate. El saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente dentro

del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, N.º de Cuenta Nro: 51996232 - CBU: 0650080103000519962328. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo, se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de la subasta se retirará de la venta. El comprador no podrá hacer uso de la opción de compra en comisión. Los impuestos, tasas, contribuciones, multas, patentes y/o cualquier otro gravamen adeudado que pesen sobre el bien (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos y sellados, como asimismo o impuestos que graven la compra en Subasta Pública, sellados y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. Una vez cumplimentado el precio de venta y comisión del martillero, se procederá a la entrega del vehículo, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Quienes se encuentren interesados en pujar en el acto de subasta deberán registrarse en condición de postor, por correo electrónico civil8ros@justiciasantafe.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta el día hábil anterior a la subasta (06/07/2021 inclusiva) hasta las 12:45 horas y contener, bajo declaración jurada 1) Personas físicas: apellido y nombres completos, domicilio, número y tipo de documento, domicilio constituido, N.º C.U.I.T. o C.U.I.L., número de telefonía móvil, correo electrónico, datos de cuenta bancaria (incluido CBU o ALIAS) y conformidad con las condiciones fijadas para la presente subasta. 2) Personas jurídicas: denominación social, domicilio, C.U.I.T., número de telefonía móvil, correo electrónico, datos de cuenta bancaria (incluido CBU o ALIAS), adjunto: contrato social y modificaciones, poder -en su caso- para comprar en subasta, decisión societaria para la realización de la oferta y conformidad con las condiciones fijadas para la presente subasta. Cumplidos tales recaudos, la Actuaría registrará al postor, dándole noticia por la misma vía del link de acceso al acto. El día y hora del acto de subasta que se desarrollará en la plataforma (Zoom), todos los oferentes deberán conectarse de manera puntual, con D.N.I en mano para ser exhibido y con el nombre y apellido completos en el usuario de ingreso. Se procederá a dar comienzo al acto, una vez culminada la acreditación por ante la secretaria de juzgado. La audiencia será grabada por el Tribunal, a fin de resguardar la transparencia del acto y asegurar las condiciones de igualdad de los oferentes. Finalizada la audiencia, la Actuaría labrará acta de lo actuado, consignando datos de aquél a quien se adjudique el bien, y por resguardo, los datos de las dos ofertas anteriores. El título automotor se encuentra agregado a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de auto consulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Auto consulta Web - otros", podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02891987-2 y clave 3109. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de subasta. Se deja expresamente establecido, que los intervinientes en el acto deben procurarse adecuada conectividad, y que la invocación de problemas de índole tecnológicos y/o de conexión de los asistentes, no será admitida como causal de nulidad y/o suspensión. De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se podrán contactar al juzgado vía mail civil8ros@justiciasantafe.gov.ar o al teléfono 4721700 internos 4168 y 5168. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo Martillero Rodrigo Zárate Ruiz a los teléfonos 3414498993 o 3416150756. Para exhibición y revisión del bien se fijan los días 29 de junio y 5 de julio en el horario de 13 a 14 horas, en el domicilio de calle Lavalle 2167 de Rosario. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 15 de junio de 2021.